



H. Cámara de Diputados de la Nación

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Cámara de Diputados de la Nación, ...

RESUELVE

El Poder Ejecutivo informe, a través del organismo que corresponda, sobre los siguientes puntos relativos las becas PROGRESAR en el marco del Aislamiento Social Obligatorio, por la pandemia del Covid-19:

- 1) Informe si se ha prorrogado la inscripción al Programa Becas Progresar en todos sus segmentos. En caso afirmativo, adjunte la documentación respaldatoria.
- 2) Informe monto total de la partida presupuestaria afectada al Programa de Becas PROGRESAR.
- 3) Informe si se está evaluando la factibilidad de ampliar el monto correspondiente a programa de becas mencionado en el punto 1) y en caso que así sea, informe la fuente de financiamiento.
- 4) Informe si los alumnos inscriptos en el Programa cobrarán sus becas de manera retroactiva, toda vez que el Ministerio de Educación ha informado que, si bien el ciclo escolar está suspendido, las clases se mantienen a distancia a través del Programa Seguimos Educando.
- 5) Informe si la partida presupuestaria del Programa PROGRESAR ha sido parcialmente reasignada a otros fines. Caso afirmativo informe montos y destino de la reasignación.



H. Cámara de Diputados de la Nación

FUNDAMENTOS

El siguiente pedido de informes se fundamenta en la necesidad de conocer la situación actual del Programa de Respaldo a Estudiantes Argentinos (PROGRESAR) particularmente en relación a la extensión de los plazos y excepciones al otorgamiento de las becas, como así también, de la actualización de montos y si hubo reasignación de partidas presupuestarias, entendiendo el contexto de crisis social, económica y sanitaria actual. De manera que se analicen con claridad y sostenibilidad las acciones del estado nacional orientadas a garantizar las condiciones de acceso y permanencia.

Las actividades del sector público y privado se vieron afectadas por la pandemia, declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el COVID-19, y nuestro país mediante el Decreto DNU 297/2020 que se estableció la medida de aislamiento social, preventivo y obligatorio. En la misma dirección, se suspendieron las clases presenciales en todos los niveles y modalidades del sistema educativo.

El Programa de Respaldo a Estudiantes Argentinos (PROGRESAR) creado por Decreto 84/2014 tiene como finalidad generar oportunidades de inclusión social y laboral a través de acciones integradas, que permitan capacitar a los jóvenes entre dieciocho (18) y veinticuatro (24) años de edad inclusive, que se encuentren en situación de vulnerabilidad multidimensional ,mujeres con hijos a cargo de un hogar monoparental, integrantes de las comunidades indígenas y/o pertenecientes a pueblos originarios, personas trans, travestis, entre otros; con el objeto de finalizar la escolaridad obligatoria, y facilitar la continuidad de una educación superior.

El Programa desde entonces se ocupa de generar políticas sociales y educativas de promoción e integración al trabajo y de formación plena de jóvenes de manera de acortar las brechas de desigualdad al acceso social a la educación.

En el año 2018, a través del Decreto DNU N° 90/2018 se transfirió el Programa de Respaldo a Estudiantes Argentinos (PROGRESAR) al entonces Ministerio de Educación de la Nación como autoridad de aplicación y comprometiendo la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) a brindar toda la colaboración que sea necesaria a los efectos de la correcta implementación del programa.

Los estudiantes que quisieran postularse para acceder a la beca debieran cumplir con los siguientes requisitos: la certificación de asistencia en una institución educativa debidamente acreditada, mediante un formulario de inscripción firmado por la autoridad escolar del establecimiento al que concurre, o la solicitud de un certificado de alumno regular o la aprobación del cincuenta por ciento de las materias del plan de estudio del año anterior. Tal como se establece en el Decreto 84/2014 de Creación del Programa, artículo 3, para acceder a la beca se requerirá *“Acreditar la asistencia a una institución educativa de gestión estatal a Centros de formación acreditados ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, al momento de la solicitud y su continuidad en los meses de marzo, julio y noviembre de cada año”*¹.

Así pues, la concepción del Programa al tener una mirada integral respecto de las y los jóvenes no se limita a una ayuda económica para sostener la actividad educativa, sino que también establece que los beneficiarios cumplan con una consulta de salud obligatoria anual. Por eso, además de los hospitales públicos, se dispusieron operativos en las diversas localidades donde las y los jóvenes podrían acercarse y cumplir con el requisito de la consulta médica y tuvieran acceso a orientación vocacional en caso de demandarlo. De allí,

¹ <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/225000-229999/225728/norma.htm>



H. Cámara de Diputados de la Nación

que el programa era administrado por un consejo interministerial donde participaban más de un Ministerio. “El titular deberá presentar una declaración jurada al momento de la solicitud relativa al cumplimiento de los requisitos exigidos por el presente y anualmente deberá presentar un certificado que acredite que se han realizado los controles de salud que a tales efectos se establezcan”.²

Respecto al monto de la beca, según la Reunión Informativa de la Comisión de Educación de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, del 30 de marzo de 2020, el Ministro de Educación, Nicolás Trotta, expresó que se actualizarían los montos de las Becas Progresar. También manifestó que, frente a las dificultades que pudieran generarse en torno a la modalidad de inscripción de los estudiantes, fue necesario prorrogar la fecha límite de inscripción para las becas Progresar.

Por lo tanto, para poder ser atendidas las complejas trayectorias educativas de grupos de la alta vulnerabilidad socio-educativa resulta fundamental que el programa impacte de manera favorable con la finalidad de construir justicia educativa.

Por todo lo expuesto es que solicitamos la aprobación del presente proyecto Resolución.

² Decreto 84/2014 Programa de Respaldo estudiantes argentinos (PROGRESAR)
<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/225000-229999/225728/norma.htm>